

Observación A126: CONTROL DE REQUISITOS PARA EL CRÉDITO IMPUTADO POR EMPRESAS CONSTRUCTORAS. (Corregible por Internet)

Según los antecedentes con que cuenta este servicio, lo declarado en su Formulario 22 como crédito de empresas constructoras, códigos 83, no es consistente con su actividad económica o con los montos determinados.

Códigos: 83

Explicación:

Existe una inconsistencia en los códigos de su formulario 22:

- Código 83, correspondiente al crédito de empresa constructora , respecto al cumplimiento de requisitos y condiciones para utilizar dichas franquicias.

Cabe recordar que este código debe ser utilizado exclusivamente por las empresas de constructoras que hayan utilizados dichos créditos, en los F29 del año comercial correspondiente a este AT.

Si detecta un error en el valor declarado, puede rectificar el formulario 22 a través de Internet.

Documentación Asociada:

- Libro de Compras y Ventas.
- Facturas de Ventas que dan derecho a Crédito de Empresas Constructoras.
- Formularios 29 del ejercicio comercial que se declara, cuando han sido presentados en papel.
- Contrato de Obras.
- Acta de recepción final.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.